

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 144 Lunes 31 de julio de 2017 Pág. 8205

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7053 ENCINAS CINCUENTA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) ANTLIA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de "ENCINAS CINCUENTA, S.L." (Sociedad absorbente), y "ANTLIA INVESTMENT, S.L." (Sociedad absorbida), celebradas todas ellas con fecha 10 de julio de 2017, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "ENCINAS CINCUENTA, S.L." de "ANTLIA INVESTMENT, S.L.", mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el día 5 de julio de 2017.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la misma, en Junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2017.- El Administrador único de Encinas Cincuenta, S.L. y Antlia Investment, S.L., Fernando Martínez Valle.

ID: A170055759-1